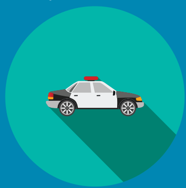
Si ves un procedimiento policial sobre otra(s) persona(s) y te parece que hay irregularidades o abusos:

Siempre y cuando no obstaculices el trabajo de las fuerzas de seguridad y si te parece que no perjudica a la persona o a ti:

› Tenés derecho a filmar o tomar fotografías del procedimiento

› Acércate y preguntale a la policía por qué están deteniendo a la persona y a dónde se la llevan.



› Tratá de identificar el patrullero.

› Intentá hablar con la persona, preguntale cómo se llama y si quiere que le avises a algún familiar o allegade.

En caso que sea menor, es más importante aún.

Siempre que la policía te pida que te identifiques, mostrá tu documento.

Si la policía a cargo del procedimiento te intimida o te agrede por acercarte o estar registrando, apagá el celular, ya es suficiente con la intervención que realizaste.

En el momento enviá el video o cualquier registro que hayas tomado sobre el procedimiento a alguien de tus contactos.



Para limitar los abusos policiales, registrar, filmar e involucrarte es hacer valer los derechos de todos y todas.



Si llevan detenide a alguien podés completar el escrito de **Habeas Corpus** con tu nombre, cédula y domicilio, y el nombre de la persona detenida. Firmá el escrito y presentalo en la Oficina Penal Centralizada (OPEC), ubicada en Juan Carlos Gómez 1236, Montevideo.

SOLICITA HABEAS CORPUS

SR. JUEZ LETRADO EN LO PENAL DE TURNO:
__________________________________, cédula de identidad
____________________ con domicilio real y constituido
en la calle ________________________ al Sr(a). Juez(a) digo:
Que vengo a interponer RECURSO DE HABEAS CORPUS
A favor del Sr(a) _____________________________, en mérito
a las siguientes consideraciones:

HECHOS

1. La persona mencionada fue detenida en la fecha ________________, en el barrio _________________________.
2. No se tiene conocimiento de las condiciones de su detención ni de los motivos que la han provocado.

DERECHO

Fundo el derecho en lo dispuesto en los arts. 7, 15 y 17 de la Constitución, art.351 y ss. del CPP, art. 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos y art. 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

PETITORIO

Por lo expuesto, al Sr(a). Juez(a) solicito:
1. Me tenga por presentado, por interpuesto el habeas corpus y por constituido domicilio.
2. Se diligencien en forma inmediata por la Sede las actuaciones correspondientes, a efectos de que la autoridad aprehensora explique los motivos y fundamentos legales de la detención.
Si los motivos y fundamentos expuestos contrarían disposiciones legales o constitucionales, así como incumplimientos de las Convenciones y pactos suscritos por nuestro país, se decrete en forma inmediata la libertad de la persona detenida.

Constitucion de la Republica / art. 17
impo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967/17

Código del Proceso Penal 2017 / art. 355
impo.com.uy/bases/codigo-proceso-penal-2017/19293-2014/355

Teléfonos útiles para denunciar abusos policiales

› **INDDHH** (Institución Nacional de Derechos Humanos)
1948 / 092 960 886 / 091 501 950

› **INJU** (Instituto Nacional de la Juventud)
08004658 / 24000302

› **SERPAJ** (Servicio Paz y Justicia-Uruguay)
092881119 / 24085301 / serpaovi@gmail.com.uy
serpaj.org.uy

Si sos menor de 18 años:
› **CDNU** (Comité de los Derechos del niño-Uruguay)
cdnuruguay@gmail.com

@serpaj.uy
@Serpaj_Uruguay
@SerpajUy

Qué hacer si te para la policía



serpaj

Si la policía te para en la calle, en tu barrio o en un operativo de saturación:

No te pongas nerviose, no te asustes ni reacciones violentamente y quedate en el lugar. Si no lo hacés, lo pueden usar en tu contra.

Recordá que, con la nueva normativa, se crea el delito de "resistencia al arresto".

De forma respetuosa demostrá tu disponibilidad para cooperar y que conocés tus derechos y deberes, así como los que tiene la policía ante la **Ley de Procedimiento Policial (18.315)**.

Artículo 36
impo.com.uy/bases/leyes/18315-2008

¿Qué hacer si la policía pide que te identifiques?

Si la policía te pide que le muestres tu cédula, tranquilamente mostrala.

Si no tenés la cédula contigo, podés mostrar la credencial, tarjeta de transporte, libreta de conducir o algún **otro documento que sirva para acreditar tu identidad.**

Tenés la obligación de decir la verdad si te piden tu nombre, estado civil o dirección.

¿En qué situaciones de control de identidad pueden conducirte a la comisaría?

- Si te negás a identificarte (a decir quién sos).
- Si no tenés contigo ningún documento que te identifique.
- Si la policía duda del documento que mostraste.

Si es posible, comunicate previamente con tus familiares y solicitá que te envíen una foto de tu cédula o cualquier documento de identificación.

Por este procedimiento no pueden tenerte más de 2 horas en la comisaría.

También pueden detenerte en la calle si hay "flagrancia delictual" (Art. 219 del Código del Proceso Penal), es decir: si te sorprenden en el acto de cometer un delito, inmediatamente después o si sospechan que hayas participado en uno.

Si te parece que no te va a perjudicar, **tenés derecho a pedir a la policía que se identifique** y explique los motivos del procedimiento y/o detención. Esto es deber de la policía, según la Ley Orgánica Policial (Art. 36 Lit. e).

Ley Orgánica Policial
impo.com.uy/bases/leyes/19315-2015

Artículo 36
impo.com.uy/bases/leyes/19315-2015/36

¿Qué hacer si te llevan detenide?

Si sos menor de edad:

- La policía tiene 2 horas para avisar a Fiscalía de tu detención.
- No te pueden incomunicar y deben avisar a tus responsables de la situación.
- Tienen 24 horas para ver al fiscal.
  A donde debés concurrir con una persona adulta referente.

Si sos mayor de edad:

- Tienen 4 horas para avisar a Fiscalía de tu detención.
- Tienen 24 horas para ver al juez.

Esas horas son fundamentales porque nadie conoce tu paradero.

En tu declaración ante la policía tenés derecho a solamente identificar tus datos personales, no es obligación responder ninguna otra pregunta y no es obligación general denunciar delitos.

Tenés derecho a comunicar inmediatamente tu situación a tus familiares y tener contacto con un abogade desde el inicio de la actuación.

Si te amenazan, provocan, insultan o golpean, identificá a quién lo hizo. Tenés derecho a denunciar esos delitos. En la audiencia de control de detención vas a poder hacerlo ante juez/a.

Nunca firmes ningún acuerdo con fiscales sin asesorarte previamente por un abogade de confianza.